

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

LA PAZ DE MURCIA.

«Y la mujer estaba vestida de púrpura, y de escarlata, y adornada con oro, y de piedras preciosas, y de perlas, teniendo una copa de oro en su mano llena de abominaciones.»

Tal era la imagen de nuestra monarquía en agosto de 1868.

Pero Dios desató su ira: Dios puso la espada de su justicia en la mano del varón fuerte, y nuevo Gedeon salvó á su pueblo sacándole de la abyección en que estaba.

Bastó un soplo de su aliento, un amago de su potente diestra para hundir en la nada tantas abominaciones.

El pueblo reivindicó sus derechos, y España pudo respirar.

Pero su respiración era fatigosa.

Se encontraba débil, estenuada, la mujer vestida de púrpura había agotado su generosa sangre escanciándola en la copa de sus abominaciones.

No podrá vivir, dijeron sus enemigos, y volveremos para cebarnos en un cadáver arrancándole las entrañas.

«Y vi un cielo nuevo y una tierra nueva.»

«Y yo, Juan, vi la Santa ciudad, Jerusalem nueva, que descendía del cielo, de Dios, dispuesta como una esposa ataviada para su marido.»

Y ha llegado á nosotros, y reina é impera, y ella formará el lazo de unión entre el pueblo y sus gobernantes.

Porque no es la obra de un hombre: porque es el producto, la resultante de los esfuerzos de todos los que sienten latir en sus corazones el amor de la verdad, de la justicia, del derecho.

Porque cuando venga un rey á dirigir los destinos de nuestra patria, el pueblo le recibirá con la Constitución en la mano diciéndole:

«He aquí el arca Santa de nuestros derechos: respátales, no lleves á ella la mano, porque si cometes tal profanación te la cortará la espada de mi justicia.»

Y habrá de respetarlas, porque lo cierto es, que *no se han hecho los pueblos para los reyes, sino los reyes para los pueblos.*

Esta es ya en España una verdad práctica: al arrojar la legitimidad de la herencia que nos convertía en una cosa, hemos proclamado la legitimidad del derecho que nos vuelve hombres.

Seamos, pues, hombres: seamos fuertes, empezando por dominar nuestra soberbia, acatando el derecho común encerrado en la Constitución de 1869.

¿Si en el fondo es buena, qué nos importa la forma?

¿No contiene la declaración de todos los

derechos que Dios nos concedió con la razón?

¿No está dentro de los principios del progreso y de los adelantos de nuestro siglo?

¿No es la égida construida para ponernos á cubierto de las asechanzas de nuestros enemigos?

¿No es el arca mística de nuestras libertades?

¿No es el libro santo de nuestros derechos?

¡Guay del que la toque!

Agrupémonos á su alrededor y gritemos desde el fondo de nuestros corazones:

«Cayeron los reyes de derecho divino.

Per me reges regnant.

Hemos edificado la nueva Jerusalem, la Santa Ciudad que descende de Dios como una esposa ataviada para su marido.»

Hemos desposado la Monarquía con la Libertad, en la Constitución de 1869.

¡VIVA LA CONSTITUCION!

He aquí el programa que la Excm. Diputación y el Excm. Ayuntamiento han publicado, relativo á la celebrad de la promulgación de nuestra Constitución:

«Hay hechos de suyo tan grandiosos, que forman época de gloria en la historia de las naciones.

Hay acontecimientos que levantan un eco de entusiasmo en el corazón de los pueblos; la humanidad los escribe con caracteres de gratitud en las páginas inmortales de su conciencia; y las artes poseídas de júbilo santo, se apoderan de ellos para perpetuar su imperecedera memoria en los mármoles y los broncees.

La revolución de setiembre, demoliendo el arcómido edificio de leyes vejatorias y tiránicas, proclamó en alta voz y á la faz de la asombrada Europa, el principio augusto de la dignidad del hombre, que la razón y la naturaleza tan justamente sintetizan en sus derechos inalterables.

Empero, no basta destruir, era preciso edificar sobre las ruinas del vetusto edificio de la tiranía que derribó el huracán revolucionario, que es el rayo justiciero de la Providencia, era preciso erigir un nuevo edificio firmemente asentado sobre la justicia y los derechos del hombre.

Felizmente ese augusto y magestuoso edificio se ha levantado. Gigante de granito, se levanta imponente contra la reacción y el despotismo, cuyos esfuerzos arterios y desesperados se estreñarán siempre en sus muros indestructibles. Su base la forman las preciosas piedras de nuestros derechos individuales.

La ley fundamental del Estado será desde mañana áncora segura de nuestras libertades y la mas firme garantía de nuestros derechos.

El día 6 de junio del 69 figurará en la historia de nuestras glorias nacionales una época de regeneración política y social cuya consecución tantos siglos de prueba tormentosa, tantas angustias y tanta y tan preciosa sangre de mártires inocentes, ha costado á nuestra patria.

En justa celebrad de tan fausto acontecimiento, la Excm. Diputación de esta noble y heroica provincia, asociada al Excm. Ayuntamiento de esta capital, ha dispuesto esos festejos que son propios del acto memorable que nos ocupa, objeto de nuestro mas leal y patriótico entusiasmo.

Pero esos festejos propios de la expansión legítima de los pueblos, son fuegos fatuos, que deslumbran un momento sin dejar rastro de su brillante existencia. Tan grandioso acontecimiento merece celebrarse con hechos que perpetúen su memoria. Es preciso que las generaciones futuras vean por doquiera escrita esta fecha memorable. Las espresadas corporaciones, fieles guardado-

ras de los intereses de esta capital y provincia, celosas infatigablemente del bienestar y progreso sus administrados, han procurado en cuanto les ha sido posible responder en este día solemne á algunas de sus mas precisas necesidades.

Murcia, país esencialmente agrícola, suelo magnífico que la naturaleza pródiga dotara de una fecundidad inagotable, carece de un establecimiento, que difundiendo las luces de la ciencia en su derredor, fuese la poderosa palanca de su progresiva riqueza.

El trabajo es la fuente vivificadora de los pueblos, Los medios fáciles de comunicación son los móviles de su actividad maravillosamente fecunda.

En su consecuencia, las Excmas. Corporaciones han acordado lo siguiente:

1.º Se crea una escuela completa de Agricultura. Los sobrantes en renta de los fondos del Instituto provincial se aplicarán á la dotación de profesores.

Los sobrantes ó existencias en otra forma se aplicarán al material de enseñanza. La Diputación suplirá el déficit en uno y otro sentido, arbitrando medios de procurar en la escuela un campo de prácticas tan pronto como sea posible.

La apertura de la escuela se verificará en el curso próximo.

La Diputación nombrará una comisión de su seno, que puesta de acuerdo con el señor director del Instituto provincial, formulen asociados á los jefes facultativos de la administración pública el plan de enseñanza y todo lo relativo á la instalación de la escuela.

La Diputación acuerda además con el pensamiento de perpetuar en la memoria de los pueblos la reconquista de nuestras libertades, la inauguración de los trabajos de las carreteras provinciales de Fuente-álamo á Mazarrón, y de la estación de Archena per Fortuna y Abanilla á la provincia de Alicante.

Acuerda tambien hacer un reparto de limosnas en especie á los pobres residentes en la capital.

La Diputación se asocia al municipio para los demás actos esternos de fiesta con que ambas corporaciones procurarán dar expansion y pasto á la alegría popular, y se autoriza á la comisión para que de acuerdo con la del ayuntamiento de la capital concilie á todo cuanto ocurra para llevar á efecto esta fiesta.

Los sobrantes residentes en esta capital quedan comisionados para las fiestas.

Se dará una comida extraordinaria á los acogidos en los establecimientos de beneficencia.

Se distribuirán entre los pobres de solemnidad de esta capital 6,000 libras de pan en cada uno de los tres días de estas fiestas populares.

El Excmo. ayuntamiento acuerda un premio para el que presente el mejor y mas económico proyecto para la conducción de aguas potables á esta población.

Se crea un hospital local con el fin de evitar la penuria que aflige á esta población en el triste caso de enfermedades epidémicas.

Igualmente se construirá un pabellon para el alojamiento de oficiales con el local correspondiente para colocación de la tropa, evitando á esta ciudad el gravámen de alojamientos.

Murcia 5 de junio de 1869.—El presidente, Juan José Norato.—Secretarios, Francisco de Paula Ojeda, José Maria Bailester.

Dispuesto que el día de hoy y los dos siguientes se consideren como festivos, en todos ellos deberán los veciños de esta capital decorar sus fachadas y poner iluminación en sus respectivas noches; verificándose repique general de campanas en las horas de costumbre.

En los espresados días, como otra demostración de regocijo, discurrirán las músicas en distintas horas de los mismos y sus noches por las calles de esta capital, tocando en las tardes en los paseos públicos para hacerlos mas amenos y agradables.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Decreto.

Artículo 1.º Se restablece el subgobierno creado por la ley de 11 de Julio de 1856 para la administración y gobierno de la isla de Menorca, con residencia en la ciudad de Mahon.

Art. 2.º Por el ministerio de la Gobernacion se dictarán reglas que determinen y fijen las atribuciones de los subgobernadores en consonancia con las leyes administrativas vigentes.

Art. 3.º Los gastos que ocasione el subgobierno de Mahon durante el año actual económico se satisfarán con cargo al crédito aprobado para este servicio en los capítulos 4.º y 5.º y artículos único y 1.º del presupuesto vigente.

Madrid cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto.

Artículo 1.º Se declara disuelta y en estado de liquidación la sociedad de crédito y fomento *Banco de Madrid*, domiciliada en esta capital, conforme á lo acordado por sus accionistas.

Art. 2.º La liquidación se llevará á efecto con arreglo á las prescripciones del Código de comercio, ley de Enjuiciamiento mercantil y á lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Art. 3.º Se cumplirá en todas sus partes lo prevenido en la disposición primera de la real orden de 19 de Marzo de 1868 sobre los abusos cometidos.

Madrid tres de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Decretos.

Atribuidas á las Audiencias de Ultramar por decretos de 7 de Febrero y 6 de Abril últimos la jurisdicción contencioso-administrativa que ejercian las secciones de lo contencioso de los consejos de administración, el Poder ejecutivo ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el día 1.º de Julio próximo, en que ha de empezar el ejercicio del presupuesto inmediato, quedarán suprimidas las secciones de lo contencioso de los consejos de administración de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Art. 2.º Se reformarán las plantas de las secretarías de dichas corporaciones en consonancia con la alteración introducida por este decreto y por los citados de 7 de Febrero y 6 de Abril del corriente año.

Art. 3.º El ministro de Ultramar queda encargado de la ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Dado en Madrid á dos de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Marina é interino de Ultramar, Juan Bautista Topete.

Debiendo quedar suprimidas desde 1.º de Julio próximo las secciones de lo contencioso de los consejos de administración de Ultramar, en virtud de lo dispuesto por decreto de esta fecha, el Poder ejecutivo ha tenido á bien declarar cesantes, por reforma, y con el haber que por clasificación les corresponda, á los consejeros de la expresada sección en la isla de Cuba D. Ramon Rodríguez Correa, D. Juan Perez Calvo, D. Antonio Ruiz Pastor, D. Federico Fernandez Vallin y Alvarez Albuérne, D. Vicente Blanco de Córdoba, consejero de la expresada sección en la isla de Puerto-Rico, y á D. Vicente Barrantes, D. Estanislao Vives y D. Miguel María del Toro y Bonilla, consejeros de la expresada sección en las islas Filipinas.

Madrid 2 de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Marina é interino de Ultramar, Juan Bautista Topete.

El Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, se ha servido decretar lo siguiente:

«Artículo 1.º Se sanciona la reforma consultada con fecha 15 de Marzo último, é interinamente planteada por el gobernador superior civil de la isla de Cuba en 16 de igual mes, acordando en su consecuencia la reducción de 50 por 100 de las cuotas que se recaudan en aquella isla por contribución directa sobre las rentas líquidas de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, y sobre las utilidades de la industria, las artes, las profesiones y el comercio.»

Art. 2.º Se aprueba la rebaja de un 25 por 100 en las cuotas repartidas en el presente año por los expresados impuestos, reservándose á los ayuntamientos su derecho á percibir directamente de los contribuyentes, por los repartos aprobados, los céntimos adicionales que corresponden al cuarto trimestre, que, en virtud de esta rebaja, queda sin hacerse efectivo por el Tesoro.

Art. 3.º Como compensación del menor ingreso que ha de resultar por esta reforma, se aprueba el establecimiento desde 1.º de Abril del presente año de un derecho de exportación de cuatro centavos de peso en arroba por cada bocoy de azúcar en bandera nacional, y cinco centavos en bandera extranjera; 6 rs. fuertes por cada caja en bandera nacional, y 7 rs. fuertes en bandera extranjera, y el de un peso por quintal de tabaco en rama en bandera nacional, y un peso 75 centavos en bandera extranjera, percibiéndose, además, sin distinción de bandera, el derecho de medio peso por bocoy de miel de purga de hasta 120 galones, y un peso por

cada bocoy ó pipa de aguardiente ó rom de 30 arrobas.

Art. 4.º Desde 1.º de Julio inmediato el derecho de exportación se exigirá sobre los mismos artículos, sin distinción de bandera, con arreglo á la tarifa siguiente:

Escudos.

0-000	en arroba por cada bocoy de azúcar.
0-600	por cada caja de id.
2-750	por quintal de tabaco en rama.
1	por bocoy de miel de purga de hasta 120 galones.
2	por bocoy ó pipa de aguardiente ó rom de 30 arrobas.

Art. 5.º Por el ministerio de Ultramar se adoptarán las disposiciones oportunas para el exámen y revision del arancel de aduanas vigente en la isla de Cuba, y para la formación de una estadística exacta de las riquezas á que afectan las contribuciones directas allí establecidas.

Madrid 2 de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Marina é interino de Ultramar, Juan Bautista Topete.

La *Gaceta* de hoy publica una orden del ministerio de Ultramar dictando reglas para llevar á cabo el exámen y servicio del arancel de aduanas vigente en la isla de Cuba, y para la formación de una estadística exacta de las riquezas á que afectan las contribuciones directas allí establecidas.

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el día 4 de Junio de 1869.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Carratalá, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, en que remitía las actas del primer escrutinio para la elección de un diputado por la circunscripción de Ocaña, las que se acordó pasaran á la comision de actas.

El Sr. PRESIDENTE: Autorizado por la presidencia, tiene la palabra el Sr. Lasala para dirigir una pregunta al Gobierno.

El Sr. LASALA: Desde ayer circulan por la capital graves noticias sobre sucesos ocurridos en la isla de Cuba. Casi todos los periódicos están conformes en lo esencial de los sucesos, y solo se advierten diferencias en la manera y ocasion en que tuvieron lugar; pero en estas circunstancias, tanto el fondo de las noticias, lo esencial de ellas, como las al parecer ligeras modificaciones en la forma de dar dichas noticias, todo es importante y grave cuando se trata de acontecimientos de este género. Y yo deseo que, si el Poder ejecutivo no tiene inconveniente, diga lo que haya de cierto en las noticias publicadas por la prensa relativas á Cuba, deseando desaparezca lo que haya de exagerado en lo que se refiere.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de Ultramar tiene la palabra.

El señor ministro interino de ULTRAMAR: La mejor manera de contestar al Sr. Lasala, y para conocimiento de las Cortes, será leer los partes que el Gobierno ha recibido ayer del señor general Dulce y del general Espinar. Dicen así:

«Comision de jefes y oficiales en representación de los Voluntarios pidiendo que resigne el mando en el general segundo cabo.—Lo he resignado; que venga pronto Caballero de Rodas. Saldré de aquí pasado mañana.—Domingo Dulce.—2 de Junio.»

«Me he hecho cargo del mando militar y político de esta isla. Es urgente la llegada del general propietario.—Espinar.—2 de Junio.»

Como pueden comprender los señores diputados, el general Dulce tuvo por conveniente acceder á la petición de los Voluntarios y resignar el mando en manos del general Espinar. La brevedad que tienen los telégramas impide el saber las causas de este acontecimiento. El Gobierno, que tenía y tiene una gran confianza en las relevantes cualidades del general Dulce, conoce tambien el patriotismo de los Voluntarios que allí existen. Por consiguiente, cree el Gobierno que no teniendo conocimiento de las causas de lo ocurrido allí, el patriotismo de los señores diputados (y á él apela) comprenderá que lo dicho es bastante por ahora, hasta que se conozcan los sucesos, y entonces se satisfarán los deseos naturales del Sr. Lasala, así como los de la Asamblea.

Leida la proposición de ley declarando los cementerios establecimientos puramente civiles y locales, dijo en su apoyo

El Sr. ROMERO GIRON: Señores diputados: la proposición que se acaba de leer es una consecuencia de los principios consignados en la Constitución que acaba de aprobar la Asamblea. Sabido es que la Iglesia, en las relaciones que ha tenido con el Estado, ha venido disfrutando de varias prerrogativas que el hábito y la costumbre han concluido por que se les diera la consideración de derechos exclusivos; y esto es lo que ha acontecido con la cuestión de cementerios.

Desde el momento que por una serie de abusos, por exceso de avaricia y por otras causas, la Iglesia comenzó á ejercer este monopolio sobre los muertos, ha ido cercenando los derechos de la autoridad civil, llegando el caso de que en España ha pasado como axioma que los cementerios eran propiedad de la Iglesia, lo cual no es exacto.

Para aquellos que sean algun tanto escrupu-

losos, es preciso buscar algun dato en la historia que demuestre la improcedencia de ese pretendido derecho; siendo esto tanto más indispensable, cuanto que ha habido decisiones de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado, en que ha prevalecido esa equivocada doctrina.

No hay canonista que sostenga que los cementerios hayan sido de la Iglesia antes del siglo V, y se pueden citar leyes del Código Teodosiano en que la cuestion de dar sepultura á los cadáveres se considera propia de la autoridad civil; y aún hay una obra escrita por San Agustín con motivo de una consulta que le hizo un obispo compañero suyo, en la que dice que los cristianos deben hacer oraciones por los muertos, sea cual fuere el lugar donde se hallen depositados sus restos, porque la oración es la que aprovecha; no el lugar donde están enterrados. Se vé, pues, que en su origen los cementerios nada tenían que ver con el culto, siendo una cosa puramente civil; pero despues vino introduciéndose otra costumbre.

Nosotros, en la esfera civil, tenemos el derecho de que se respete la memoria de los que fallecen; y si la Iglesia quiere llevar esa influencia que quiere ejercer hasta la muerte, enhorabuena que la lleve; pero que dimane de la voluntad del individuo, no de otra cosa, y para ello se deja en la proposición esa facultad de que se trata en uno de los artículos.

Desde el momento en que se ha establecido la libertad de cultos, no puede sostenerse el privilegio que la Iglesia viene disfrutando; y recuerdo con este motivo la resolución que el año 31 se adoptó respecto á los ingleses, diciendo que podían construir su cementerio de nueva planta, sin iglesia, capilla, ni otra señal de templo ó cosa parecida.

En Francia, señores diputados, ocurría, cuando estalló la revolución, lo mismo que aquí. Esto daba lugar á disgustos y cuestiones como las que hemos tenido en España, de las que alguna puede recordarse del tiempo en que ha dominado la union liberal. Pues bien: allí se resolvió esa cuestion en el sentido que debía hacerse, y cuando despues la reaccion fué transigiendo con las exigencias de Roma, se detuvo ante la cuestion de cementerios, que no es parte integrante del culto, y sí únicamente civil y administrativa.

Por lo demás, los derechos particulares se respetan, salva la intervencion de la autoridad civil en todo lo que se refiere á la salubridad; de modo, que no hay nada que haga inadmisibles la proposición que tengo el honor de apoyar, y que ruego á la Asamblea se sirva tomar en consideración, porque responde á una necesidad que es preciso satisfacer.

El señor ministro de la GOBERNACION: La proposición que acaba de apoyar el Sr. Romero Giron es importante; y si bien estoy conforme con S. S. en algunos puntos, en otros no.

Creo que es necesario hacer una gran reforma en esta materia; pero no en la forma que lo propone S. S., porque eso no puede tener lugar resolviéndose la cuestion con el criterio de la libertad; pues no veo la necesidad de que á un católico se le obligue á que entierre á los suyos al lado de un protestante, cuando puede tener esto por una profanación.

Si hay diferentes sectas, ¿por qué no establecer la debida separacion en el lugar donde han de reposar sus restos mortales? Yo no veo cosa alguna que se oponga á esto. Yo, pues, no puedo menos de rechazar eso de enterrar á todos juntos, sean católicos, judíos, protestantes ó de cualquier otra creencia: eso sería la mayor de las tiranías. Además, no encuentro la razon de que no haya señales religiosas ni capillas; por el contrario, entiendo que no hay motivo alguno para impedirlo.

De todos modos, yo no me opongo á que se tome en consideración lo que propone S. S., porque el asunto merece un estudio detenido, que puede hacerlo la comision que se nombre al efecto, proponiendo lo conveniente, á fin de que las Cortes, con un exámen más extenso, adopten la resolución que les parezca más justa.

El Sr. ROMERO GIRON: Yo no rectificaria si no fuera porque partiendo S. S. del punto de vista católico, no se ha fijado sin duda bien en lo que yo he manifestado. Yo he partido desde luego del principio de que los cementerios no sean parte integrante del culto, y por consiguiente, que esa cuestion no es religiosa, sino civil, no oponiéndose, por otra parte, la proposición á ciertas ceremonias que cada uno puede creer más ó menos necesarias.

El señor ministro de la GOBERNACION: En cuanto á que esa cuestion tiene un carácter civil, estamos conformes en principio, más no en los detalles. Así es que puede tomarse en consideración lo que propone S. S., para que se estudie el asunto y se resuelva del modo más conveniente.

Leida nuevamente la proposición por el señor secretario Carratalá, y previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Salazar y Mazarredo, autorizado por la mesa, tiene la palabra para dirigir una pregunta al Poder ejecutivo.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO: Deseo hacer una pregunta al señor presidente del Poder ejecutivo.

El señor ministro de Marina ha apelado al patriotismo de los señores diputados con motivo de la pregunta que ha dirigido el Sr. Lasala; y yo, abundando en esos mismos sentimientos, deseo aclarar los sucesos de Cuba, para quitarles una gran parte de su gravedad.

Esto importa en alto grado en España y en el extranjero. En España, porque siempre hay quien quiere aprovechar los acontecimientos que nos afectan en Ultramar para debilitarnos; y en el extranjero, porque todo lo que tiende á

desacreditar el buen nombre de nuestro país perjudica nuestro crédito y aumenta las dificultades de la Hacienda.

La opinion pública está preocupada, porque cree que lo ocurrido con el general Dulce es exactamente igual á lo que aconteció con algunos de los representantes de España en nuestras antiguas posesiones de América, y la verdad es que hay grandísima diferencia.

Ahora bien: yo he visto en la *Gaceta* del 29 de Mayo el nombramiento del general Caballero de Rodas para el mando superior de la isla de Cuba, despues de haber sido aceptada la dimision del cargo de capitán general de aquella isla al marqués de Castellflorite.

Los sucesos han tenido lugar el día 2 de Junio, y habiéndose comunicado por telégrafo á la capital de las Antillas la aceptación de la dimision del general Dulce, resulta que el día en que las ocurrencias tuvieron lugar se sabía en la Habana que el capitán general de la isla no lo era ya en propiedad el Sr. Dulce. La manifestacion, aunque tiene grande importancia, pierde parte de ella relativamente al prestigio que debe conservar nuestro Gobierno, porque en esa fecha ya el público de la Habana sabía que el general Dulce habia resignado su autoridad y que no la ejercía sino interinamente hasta que llegara su sucesor.

Resulta, por lo tanto, que la manifestacion ha tenido por objeto obligarle á que resigne el mando de aquellas islas en su sucesor gerárquico, en el general segundo cabo, antes de que llegara el general Caballero de Rodas.

El suceso, muy sensible en sí, lo es ménos ciertamente dada la exactitud de mi hipótesis, y coloca á los valientes Voluntarios y al general Dulce en situacion distinta de la en que se encontraron los pueblos de América referidos cuando depusieron á las personas que se hallaban, moralmente hablando, en la plenitud de sus derechos y en el ejercicio de todas sus atribuciones. Pregunto, pues, al Gobierno si el 2 de Junio eran conocidos en la Habana los decretos publicados en la *Gaceta* del 29 de Mayo.

El señor presidente del PODER EJECUTIVO: En efecto, señores, diputados, en la Habana se conocía el día 2 el nombramiento del general Caballero de Rodas para aquella isla; pero este nombramiento se habia hecho porque el general Dulce habia dimitido por telégrafo, rogando al Gobierno que se hiciera la designacion de sucesor al instante y se publicara en la *Gaceta*. De manera que el nombramiento del general Caballero de Rodas obedece á indicaciones patrióticas, nobles y leales como siempre, del general Dulce.

El Gobierno, al designar al general Caballero de Rodas, ha tenido en cuenta el gran concepto, la gran consideracion que goza en el ejército, y en el pueblo leal de la isla de Cuba.

El general Dulce, falto de salud, con grandes intereses que cuidar, con atenciones importantes en la Península, obedeció las órdenes del Gobierno provisional, lleno de patriotismo y de abnegacion, y haciendo un inmenso sacrificio, tan inmenso, que conozco pocos que le hubieran hecho, y yo en su caso quizás no me hubiera decidido á hacerle; en estas condiciones, señores, fué á encargarse de aquel difícil mando, y en él ha llevado á cabo cuantos esfuerzos han sido precisos para vencer las grandes dificultades que se presentaban en la isla de Cuba.

Aquellos esfuerzos han dado grandes resultados; el Gobierno está altamente satisfecho de su administracion; pero la exageracion, la exaltacion de unos y de otros, la saña y la exacerbacion de las pasiones, han dado lugar seguramente á los acontecimientos de que hemos tenido noticia ayer.

El Gobierno está, sin embargo, tranquilo; el Gobierno espera que los esfuerzos del ejército, que el españolismo nunca desmentidos de los habitantes de la isla de Cuba, que el carácter firme, digno y hábil, permitásemos esta palabra, de la primera autoridad nombrada, ocurrirán á las grandes dificultades que allí tenemos, y la patria salvará esa rica provincia, salvándose tambien nuestra dignidad, empeñada en que Cuba siga siendo española.

Leida que fué la proposición de ley relativa á la revision de las ordenanzas militares, dijo en su apoyo.

El Sr. PIERRAD: En lo relativo á la organizacion y á la administracion ha habido una variacion tal, que ya forman una coleccion voluminosa las reales órdenes y decretos que se han expedido sobre dichas materias.

Hoy el ejército está organizado de una manera muy distinta que en la época en que se establecieron esas ordenanzas, y de la administracion ya no queda una sola letra vigente.

Hay en ellas, no obstante, preceptos muy dignos de todo elogio. Por ejemplo, un artículo en que hablando de los oficiales dice que en su nacimiento ni la antigüedad deben honrarles «para el ascenso, pues antes por el contrario serán más dignos de olvido si se descuidan contentándose con solo ello.»

Yo podría decir que uno de los más graves inconvenientes de haber dejado en vigor un código tan desautorizado por otros respectos de menor importancia, es el de que hayan caído en olvido para algunos, aunque pocos, disposiciones tan sábias como esta. Y aprovecho esta ocasion para condenar una de las medidas que más han afectado mi ánimo, cual es la de las *gracias generales* al ejército. Esto es una de las cosas más desorganizadoras, más relajadoras de la disciplina; las ha habido en el año 40, en 43, en 54, en 56 y ahora mismo á consecuencia de la revolucion y del vicio que en esta parte se ha creído introducido en el ejército.

Yo quisiera que, á ser posible, se borrarán todas esas gracias, y estoy seguro de que la in-

mensa mayoría de los oficiales lo recibirían con extraordinario aplauso.

Otro de los artículos de la ordenanza que no puede ménos de conservarse, es el de las obligaciones del capitán, en que se le manda cuidar de que los soldados de su compañía tengan pronta justicia, buen ánimo y satisfacción interior.

El soldado tiene ese ánimo y esa satisfacción interior cuando se le trata sin dureza y en todo se le dispensa entera justicia.

En cambio de estos artículos, hay muchos otros que deben suprimirse.

Abogo, pues, por la supresión de los grados en absoluto.

Concluiré esta parte de las ordenanzas indicando otro de los infinitos artículos de ellas que deben suprimirse, cual es el que supone que haya en un regimiento un capitán con el empleo de brigadier: esto, en efecto, ha concluido, y no tiene ya, como otros, aplicación alguna.

Sin embargo de lo cual, repito que esto es de lo más inmoral que ha podido hacerse, pues es contrario á todo principio de justicia y de equidad, porque esas gracias lo mismo alcanzan á los que las han ganado que á los que no las merecen; lo mismo se premia á los que son dignos de recompensa que á los que no, y de aquí muchos verdaderos perjuicios por esas concesiones, producidos entre los mismos oficiales, agravando todos los efectos del favoritismo, aparte de que, viniendo las más veces del exclusivo deseo de atraer los Gobiernos las simpatías del ejército, cede en desprestigio de la legítima importancia que á esa institución corresponde.

El tratado de juzgados militares y el código penal es otro de los que exigen más radical y urgente modificación.

Pero viniendo á esta última parte de las ordenanzas militares, creo que tan urgente es su reforma, que por todos es ya reconocida, pues nadie ignora que según sus artículos, mil faltas de las que el militar comete tienen señalada pena de la vida, y este excesivo rigor hoy no puede sostenerse.

Otro artículo que debe modificarse esencialmente es el que se refiere á los que faltan al respeto á su superior, aun en el caso de haber sido por este ultrajados ó maltratados gravemente.

Y no se diga que muchos de los artículos citados están en completo desuso ó expresamente derogados, porque cuando á los quintos se les leen las leyes penales, no suele hacerse por los cabos y sargentos la conveniente explicación, y aun cuando se haga, eso podrá comprenderse bien por las personas instruidas, pero no basta para los que carecen de los conocimientos más necesarios.

Concluyo, pues, rogando á la Cámara que tome en consideración la proposición, en virtud de las razones expuestas.

El señor ministro de la GUERRA: Estoy de acuerdo con el señor general Pierrad respecto á que las ordenanzas militares, hechas en tiempos ya muy lejanos, necesitan reformas; pero esas reformas se vienen ya haciendo, y de ellas se ocupa una junta de generales.

Están ya concluidos dos tomos de los tres de que constan las ordenanzas, y cuando las personas competentes de la carrera militar que en ellas están trabajando den por terminada su obra, vendrá á las Cortes el correspondiente proyecto de ley, y todos los señores diputados lo examinarán y harán sobre él las observaciones que estimen convenientes.

Por lo demás, yo no digo que esa reforma la presentará dentro de uno, de dos ó de tres meses; pero si que la traeré pronto, y entonces verá el Sr. Pierrad satisfecho su deseo en este asunto.

El Sr. PIERRAD: Yo quisiera saber quiénes son los militares que hoy forman la comisión de que ha hablado S. S., porque es de presumir que muchos de ellos faltan, y que lejos de ocuparse en ella nadie, se halle hoy todo en suspenso.

El señor ministro de la GUERRA: Yo aseguro á S. S. que, persuadido de la urgencia de la reforma, voy á poner mano para que se lleve á cabo cuanto antes de una manera completa, y en su día vendrá aquí y se nombrará una comisión, como S. S. desea, la cual dará su dictamen después de examinarla ámplia y detenidamente.

Leida por segunda vez la proposición, y puesta á votación, se pidió que esta fuera nominal, y verificado así, resultó desechada por 127 votos contra 46.

El Sr. SECRETARIO (Carratalá): Se vá á dar cuenta de una proposición que se ha presentado en la mesa. Dice así:

«Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar la siguiente

Proposición.

Las Cortes Constituyentes acuerdan un voto de gracias á los individuos que han formado la comisión de Constitución por el acertado desempeño de su cometido.»

Palacio de las Cortes Constituyentes 4 de Junio de 1869.—Luis Rodríguez Seoane.—Luis Alcalá Zamora.—Salvador Damato.—Vicente Rodríguez.—Tomás Mosquera.—Rodrigo González Alegre.—Tomás Capdepon.

En su apoyo dijo

El Sr. RODRIGUEZ SEOANE: Bien sé que podrá decirse que no todos han aprobado esta ley fundamental; que las reservas de unos, las salvaduras de otros y los votos de la minoría hacen ver que no es una obra común; pero ¿cómo negar que el espíritu de todos se halla en el Código? ¿Cómo desconocer que los debates que aquí hemos presenciado han de ser su más brillante comentario?

Cuando la libertad moribunda se disponía ya á emigrar de nuestro suelo, encontró un refugio en los buques de nuestra armada, dando entonces la fragata *Zaragoza* el primer grito que las olas llevaron por toda la costa.

La influencia que ha de tener este Código en los destinos de España, puede fácilmente apreciarse por los principios que en él se consignan y por las leyes orgánicas que le han de completar.

Creo que en estos momentos debo limitarme á manifestar que tanto la mayoría de esta Cámara como la comisión de Constitución son acreedoras á un tributo de gratitud, como en su día es indudable que consignará la historia en su fallo recto é imparcial. En su virtud, me atrevo á suplicar á la Cámara se sirva tomar en consideración esta proposición.

El señor presidente del PODER EJECUTIVO: Señores diputados: el Gobierno participa de la misma opinión que tan elocuentemente ha manifestado aquí el Sr. Rodríguez Seoane, y se adhiere íntima y lealmente al voto de gracias que S. S. propone den las Cortes, y que tan merecido es, á la comisión dignísima que ha presentado el proyecto constitucional.

El Sr. OLOZAGA: La comisión de Constitución dá gracias á los autores de esta proposición, y muy particularmente al Sr. Rodríguez Seoane y al presidente del Poder ejecutivo.

La comisión no ha hecho más que ser el eco de las ideas y de las aspiraciones de la Cámara, y debiera por el contrario dar gracias á los señores diputados por haber adoptado su proyecto mejorándole con sus enmiendas. Por lo mismo no puede ménos de rogar á las Cortes no tomen en consideración esta proposición; se lo rogamos encarecidamente. Si algún mérito hemos tenido, recompensados estamos con el apoyo que hemos hallado en la Asamblea y con los elogios exagerados que nos acaba de tributar el señor presidente del Poder ejecutivo.

Ahora por mi cuenta añadiré que si alguna virtud ha resplandecido en la comisión, ha sido la de su abnegación en renunciar á toda cuestión de amor propio, anteponiendo siempre el interés del país.

Concluyo rogando otra vez á las Cortes se sirvan no tomar en consideración la proposición que se acaba de leer.

El Sr. RODRIGUEZ SEOANE: Empezó dando gracias al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y al que lo ha sido de la comisión de Constitución; y si alguna duda tuviese del mérito que esta ha constraído, la modestia de que nos acaba de dar una prueba la haría más relevante.

Hechas las correspondientes preguntas por el señor secretario Llano y Persi, fué tomada en consideración, acordándose que no pasara á las secciones; y abierta discusión sobre ella, dijo

El Sr. FIGUERAS: No molestaré mucho tiempo á la Cámara; pocas palabras bastan para combatir esta proposición. Este asunto puede tener algo de personal; se trata de dar gracias á los que han tomado sobre sí un gran trabajo, sobre todo cuando han tenido que armonizar ideas y buscando por grandes actos de abnegación el llegar á un acuerdo común. ¿Cómo, pues, en este sentido personalismo, no he de dar gracias á esos señores? Yo les agradezco sus esfuerzos, porque no me remonto al vicio de origen de esa comisión, violación flagrante del reglamento, por el que se quitó á la minoría toda la probabilidad de figurar en esa comisión. Yo reconozco que por sus esfuerzos merece todos los plácemes; pero como al dárselos serían extensivos á su obra, y esta no es de nuestro agrado, no podemos aprobar la proposición.

Dicho esto, suplico á los señores de la comisión que no vean en nuestra conducta al negarles nuestro voto nada de personal.

El Sr. RODRIGUEZ SEOANE: Creo que en este asunto no debe ya descenderse á detalles, sino considerar la cuestión en su totalidad; y bajo este punto de vista, yo creo que el nuevo Código fundamental responde á una necesidad del país, representa el segundo período de la revolución, el de la revolución del derecho que queda consignado en el Código que la Asamblea acaba de aprobar.

El Sr. SERRACLARA: Pocas palabras bastarán para explicar los motivos que me mueven á combatir esta proposición, que pudiera calificarse hasta de inoportuna. Si no nos separasen más diferencias que de detalle, pudiéramos, en vísperas de promulgarse la Constitución, renunciar á ellas y levantar nuestra voz en su elogio; pero las diferencias son tales, que no nos permiten este acto de abnegación. La minoría republicana, derrotada por el número, no puede considerar como un día fausto aquel en que se vá á promulgar una ley en que á su juicio está el germen de futuros conflictos. No podemos, pues, aparecer ante el país como constituyendo leyes que no están conformes con nuestras ideas, por más que estemos prontos á dar prendas de nuestro acatamiento, como las que ha dado ya el Sr. Figueras.

Por lo que hace á la cuestión personal, contemplo admirado el trabajo homérico de la comisión, y reconozco que todos y cada uno de sus individuos se han portado como buenos ciudadanos en el desempeño de su cometido.

El Sr. MADOZ: Mi situación es diferente de la del Sr. Rodríguez. Ni he firmado la proposición, ni tenía conocimiento de ella; pero se ha presentado, se ha tomado en consideración y ha sido impugnada, y debe, por tanto, ser defendida. Siento que mis amigos los señores Figueras y Serracilara no hayan apreciado lo que significa esta proposición. Ha empezado el Sr. Figueras lamentándose de que no había figurado sus correligionarios en la comisión de Constitución; y yo, que soy partidario de que en todas figuren las minorías, porque creo que con

esto se adelanta mucho, debo declarar que si hubiera estado en este sitio cuando se ventiló este asunto, me hubiera puesto de parte de la mayoría, por creer que no podía tener representación la minoría republicana en esta comisión. S. S. conoce esto muy bien, pero le conviene hacer este argumento para robustecer su situación. ¿Cree S. S. que yo apruebo todos los artículos del nuevo Código? ¿Piensa que están consignadas en él todas mis doctrinas? Ciertamente que no; pero una vez votada la Constitución, soy su más ardiente defensor.

Que la comisión no ha prestado servicios. Pues qué, ¿la revolución ha contribuido un solo partido? ¿Con quién caminaba el Sr. Figueras al dirigirse el día de la revolución al ayuntamiento? Con unionistas, progresistas y demócratas. ¿Pudo calcular entonces que de allí saliera una Constitución para un solo partido? ¿Qué hicimos en 1837? Lo que se ha hecho ahora.

La cuestión política, señores, está dominada: falta dominar la económica, sin la cual de poco sirve que se consignent esos derechos políticos.

Me parece, pues, que habiendo los Sres. Figueras y Serracilara salvado todos sus compromisos con lo que aquí han dicho, no deben tener ya reparo en aprobar la proposición.

El Sr. FIGUERAS: Yo no me he quejado de que no se nos diera parte en la comisión constitucional, sino de que se hubiese nombrado de un modo irregular, privándonos del privilegio de las secciones, que es el escudo de las minorías. Por lo demás, no sé por qué ha de ser unánime una comisión.

Dice S. S. que no ha hecho un partido solo la revolución. Es cierto; pero ¿qué argumento quiere sacar S. S. de ahí? ¿Que haya de hacerse una Constitución en que estén consignados los principios de todos los partidos que han contribuido á aquella? Entonces no sé qué especie de Constitución sería.

Lo que ha dicho S. S. del juramento de la Constitución del 45, me prueba que está prejuzgada esta cuestión. Después de lo que ha expuesto S. S., creo que todo juramento es imposible.

Ha manifestado también S. S. que todo el que combatía á la Constitución fuera de la ley es faccioso. Estoy conforme, salvo el caso de que se cobihen los derechos individuales; porque entonces, no solo es un derecho combatirla, sino un deber.

El Sr. MADOZ: Los trastornos que puedan agitar á nuestra patria no han de salir,afortunadamente, de la mayoría. Nosotros procuraremos dar fuerza al poder que se cree, porque si ha habido hasta ahora diferentes matices en la mayoría, hoy todos tenemos nuestras ideas, dada la serie de sacrificios que cada uno ha hecho en el Código fundamental que hemos aprobado.

Es cierto que el Sr. Figueras no ha presentado la proposición; pero no lo es ménos que S. S. se ha aprovechado de ella para hacer una declaración que le era necesaria. Por lo demás, señores, estoy persuadido de que no hemos de convencer á la minoría; por consiguiente, votemos la proposición: que los dignos individuos á que se refiere no podrían esperar tener también el asentimiento y el aplauso unánime de todos los que se sientan en estos bancos.

El Sr. SORNI: ¿Cómo hemos de dar nosotros un voto de gracias á la comisión, con cuya obra no estamos conformes? ¿Es porque esa obra ha sido breve y conciliadora? Pues estas, lejos de ser para mí dos ventajas, son dos inconvenientes: ni una Constitución puede hacerse en tan poco tiempo, ni es conveniente hacer una transacción como la que se ha hecho, que no puede satisfacer los deseos y las aspiraciones de todos los que la han aprobado.

Respecto á la cuestión de juramento, ¿para qué hacerle, si hemos visto por desgracia que en nuestra política, juramento significa perjurio? ¿No dice el mismo Sr. Madoz que ha jurado muchas veces la Constitución de 1845 con restricciones mentales? Pues ¿para qué hacer que esas restricciones vuelvan á tener lugar? Yo creo que eso es inconveniente; y demostrado que nosotros, no aceptando la Constitución, no podemos dar ese voto de gracias, me siento, suplicando á la Cámara que no apruebe la proposición que se discute.

El Sr. MADOZ: El Sr. Sorni estaba á mi lado en los días de la revolución de Setiembre; ¿me quiere decir S. S. si en aquellos días recibimos ni un solo parte que dijera que proclamáramos la república? No; lo que se pedía era que cayera la dinastía; pero nadie pidió la república. Yo, si fuera gobierno, no tendría inconveniente en poner á disposición de la minoría republicana todos los telegramas recibidos entonces, para que viera que nadie había pedido eso.

El Sr. SORNI: En efecto, en los días de la revolución no hubo nadie que proclamara la república, pero tampoco la monarquía. Se proclamaba la soberanía nacional, y por lo tanto, hasta que esta hubiera hablado, no se debió hablar de forma de gobierno determinada.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ: Señores, he accedido á tomar la palabra al escuchar varias de las apreciaciones del Sr. Sorni respecto á la comisión.

S. S. cree que la brevedad con que la comisión ha desempeñado su cometido no merece un voto de gracias, porque no ha ido acompañada del acierto. Pues yo recuerdo á S. S., que era miembro de las Constituyentes de 1854, que aquellas Cortes dieron un voto de gracias á la comisión de actos por la brevedad con que había desempeñado su encargo, á pesar de que la minoría había impugnado varios de sus dictámenes, y por consiguiente, á pesar de que no estaba conforme con sus acuerdos. Hay, pues, una contradicción palmaria entre lo que se hizo

entonces y lo que quiere la minoría que se haga ahora.

Leida de nuevo la proposición por el señor secretario Llano y Persi, fué aprobada.

Se mandó pasar á la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre caducidad de créditos contra el Estado una exposición del gerente de la asociación de tenedores de créditos de la deuda española, en solicitud de que se tomen en consideración las observaciones que hacen al referido proyecto.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Orden del día para mañana: Continuación de la discusión pendiente sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas permanentes del ejército para 1869-70; id. reformando la legislación de ferrocarriles; id. declarando leyes los decretos expedidos por el Gobierno provisional; id. sobre abolición de las quintas y matrículas de mar; idem sobre desestanco del tabaco; id. sobre auxilio á las empresas de los ferro-carriles de Galicia y Asturias; id. relativo á las actas de Ocaña, y peticiones.

Se levanta la sesión.

Erán las seis y cuarto.

NOTICIAS GENERALES.

Dícese que es ya cosa definitivamente resuelta por el ministro de la Gobernación la supresión del cuarto del cartero.

Segun los partes que ha recibido el Gobierno de las provincias, resulta ser completamente falsas las noticias que han circulado sobre movimientos carlistas.

Un periódico de los Estados-Unidos, el *Courrier*, discute con el *Sun* sobre la cuestión de Cuba, planteando las tres soluciones siguientes: «La continuación de Cuba con España.

La independencia de la isla.

La anexión á la federación del Norte de América.»

Y pregunta tras ellas el *Courrier*: «¿Cuál de estas soluciones es más propicia para hacer la felicidad de los cubanos?»

La respuesta es fácil encontrarla, como dice *El Cronista*, en el estado de la isla antes de estallar la insurrección; en la historia de las repúblicas hispano-americanas que más de cerca la rodean, y en la de los Estados de origen español incorporados en la federación americana.

¿Quieren los cubanos, para hacer la felicidad de su país independiente, reducirlo al estado de Santo Domingo, Venezuela ó Méjico á lo sumo; ó desear, por anexionarlo á la república de Washington, someterse á la humillante condición en que viven en Tejas, verbi gracia, los descendientes de la raza española de ambos mundos?

Unida á España la isla de Cuba, estaba siendo antes de la insurrección la tierra más pacífica, más feliz y más próspera del mundo.

¿A qué grado de bienestar quieren llevarla esos regeneradores, que la han envuelto en la guerra civil más espantosa y criminal que registran las historias?

Dícese que la fusión entre progresistas y demócratas, idea enunciada por el Sr. Rivero, es ya un hecho, merced á los esfuerzos de los jefes de ambos partidos.

Anoche corrió como muy válida la noticia de que había sido declarado cesante D. Narciso de la Escosura del cargo de director de administración de la isla de Cuba.

Dícese que el Tesoro cuenta con dinero bastante para pagar el próximo cupon.

Se ha designado un local en la basilica de Atocha para que en él sean depositados, conforme vayan llegando, los restos mortales de los eminentes varones que han de guardarse en el panteon nacional.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

PARÍS 4 (á las cuatro y veintiseis minutos de la tarde).—El general Pezuela ha avisado á los partidarios de doña Isabel de Borbon que están reunidos en los alrededores de Bayona, de no pararse en sus preparativos para entrar en campaña, diciéndoles que el momento del movimiento no ha llegado todavía, y que en tiempo oportuno recibirán las órdenes al efecto.

Doña Isabel y su familia asistirán mañana á un banquete que les han ofrecido los príncipes de Metternich.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: 3 por 100 interior español, á 26 1/4. El 3 por 100 francés, á 71-30. El 4 1/2 por 100 id., á 101-95.

LONDRES 4.—Consolidados ingleses, de 92 3/8 á 1/2.

VIENA 4.—Gran disgusto ha producido en la prensa y en los círculos políticos el voto de la Cámara prusiana, aprobando el convenio militar con el gran ducado de Baden.

Este voto se considera como una violación del tratado de Praga.

ATENAS 4.—Las elecciones que acaban de tener lugar son completamente favorables á Comondouros y opuestas á Búlgaris.

BRUSELAS 4 (por la noche).—El Parlamento ha aprobado la ley suprimiendo la prisión por deudas.

BERLIN 4.—M. Simon ha sido nombrado presidente del Parlamento aduanero.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 dias, 30 ctms. caudal, por 7 dias a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamos sueltos, gacetas, etc. a 150 ctms. linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000.—A viros oficiales, ó de defuncion, a 100.—A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Pedro Wis-tremundo y cps. mrs., y el martes s. Salustiano cf.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosos de S. Antonio, y el martes en dicha iglesia.

Cultos.—Continúa al toque de oraciones en la iglesia del Rosario la novena á San Antonio de Pádua, continuando tan piadoso acto en los dias sucesivos á la misma hora.

—Continúa en la iglesia de San Antonio la novena del Santo titular: todos los dias á las 10 de la mañana se rezará la novena del Santo, y por la tarde á las 6, con exposicion de S. B. M.: el dia del Santo será la funcion á las 9, predicando el Sr. D. Norberto Pagan, doctor en sagrada teologia y catedrático en el seminario conciliar de S. Fulgencio: este dia hasta puesto el sol desde las primeras visperas pueden ganar indulgencia plenaria todos los fieles que, confesados, comulgados y verdaderamente arrepentidos, visiten la iglesia del Santo y oren por la paz de los principes cristianos, extirpacion de las heregias y exaltacion de Nra. Sta. Maria la Iglesia.

—Continúa en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen el solemne novenario anual consagrado á Maria Santisima, bajo la advocacion que da titulo á esta iglesia, predicando á las cinco y media de la tarde don Diego Hernandez.

Seccion mercantil.

Precios del dia 5.

Trigo del pais, de 45 a 51	rs. f.
Id. extremeño, de " a "	id.
Id. extranjero, de 52 a "	id.
Id. jeja, de " a "	id.
Gebada, de 18 1/2 a 21	id.
Maiz, de " a "	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 3

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado...	26 3/4
Idem á fin de mes...	26 20
Idem exterior...	30 20
3 por 100 diferido...	25 70
Idem á fin de mes...	00 00
Amortizable de 1.ª clase...	00 00
Idem de 2.ª idem...	00 00
Deuda del personal...	21 60
Billetes hipotecarios...	99 00
Billetes de segunda serie...	84 25

Cambios del dia 5.

Madrid...	1 1/2 daño.
Barcelona...	1 1/4 b. á par.
Valencia...	par.
Alicante...	1 1/4 daño.
Cartagena...	par.
Sevilla...	1 1/2 daño.
Málaga...	1 1/2 daño.
Cádiz...	1 1/2 daño.
Marsella...	8 div. 5, 13
Paris...	8 div. 5, 13
Londres...	90 div. 49, 75

ANUNCIOS.

Nuevo vendaje ligero con regulador para la curacion de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas. Paris 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2,950.)

Cápsulas Raquin. Copia pura. Después de cien curaciones obtenidas de igual número de enfermos la Academia de Medicina ha declarado que estas cápsulas son superiores á todas las demás preparaciones. Para precaverse contra la falsificacion, fijase el nombre del inventor RAQUIN que lleva cada frasco. Véndense en las principales farmacias de España en que se hallan los vegetatorios y papel de Albespeyres. En Murcia don Lucas Serrano.

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

Remedio verdadero para el crecimiento del cabello y de la barba.

Sin pretensiones y sin la charlataneria con que comunmente vemos anunciar y recomendar estos específicos, ofrecemos hoy al ilustrado y elegante público un aceite con cuyo uso se mantienen frescas las cavidades pilosas y cutáneas, proporcionando de este modo la salida de los humores, dejando crecer el cabello y la barba con robustez y lozanía. A cada tarro acompaña un folleto titulado: *Reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba, y método para su crecimiento y conservacion, por medio del aceite Abrótano.*

Punto de venta en Murcia, en la Comision de Almazan, Zoco, 5.— Precios, 5, 7 y 10 rs. vn.

La correspondencia y pedidos de fuera, señores Chavero y Valero, Málaga.

CHOCOLATES.

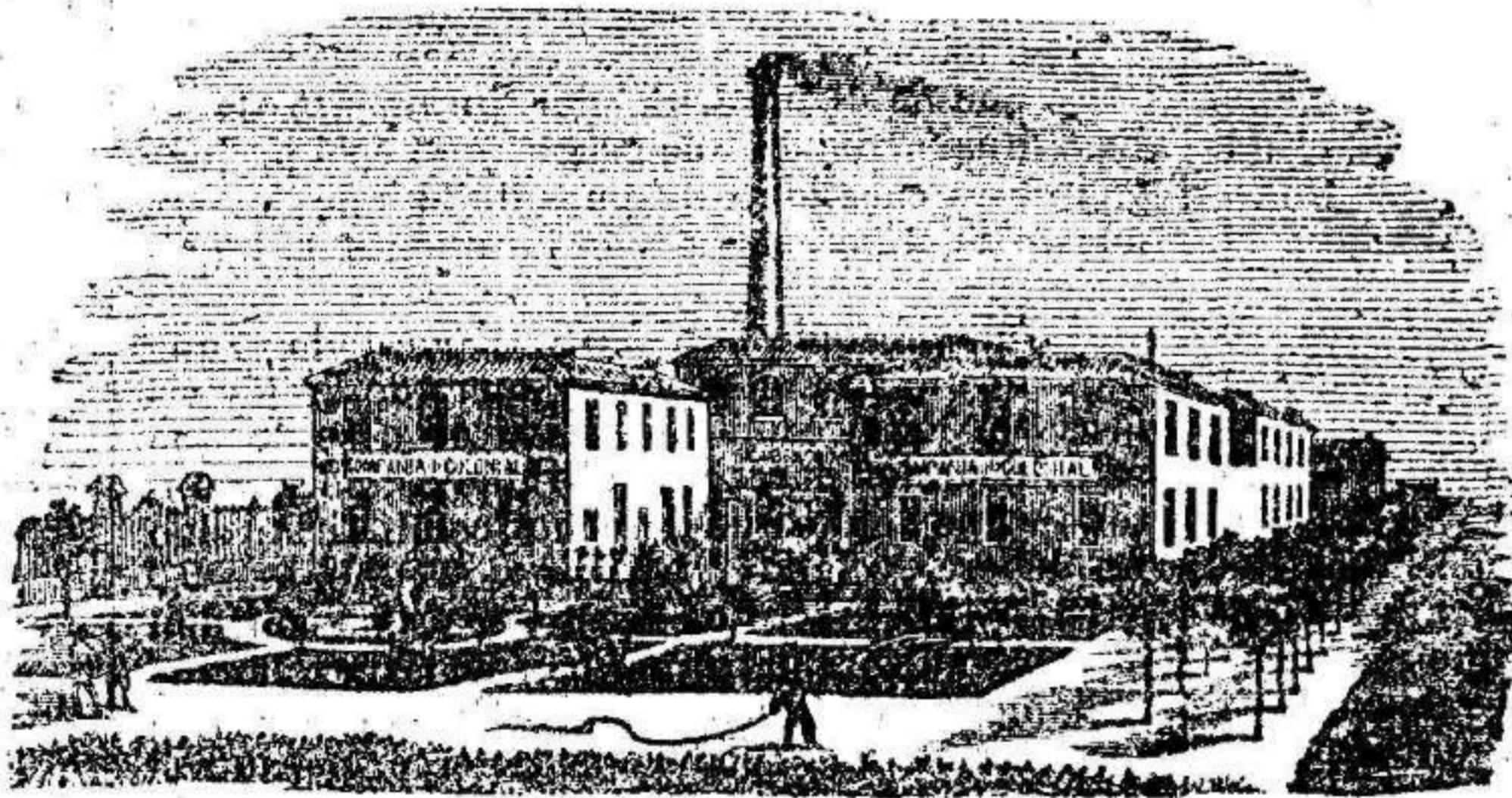
FABRICA-MODELO

DE LA

COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFES, TES, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 Y 20.—MADRID.

SUCURSAL, MONTERA, 8.

Puntos de venta en Murcia.—Comercio de los señores Soriano y compañía.

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867

de Plata

1861

LIQUEUR

DE COUDRON CONCENTRE

DE GUYOT

Farmacéutico

Único medicamento adoptado por los médicos de los hospitales de Paris, para la mejor preparacion del Agua de Hea.

Puede hacer un mismo instantáneamente y con poco gasto el Agua de Hea. (Dos cucharadas grandes de este licor para un litro de agua, ó una cucharada de café para un vaso.)

Tos, catarrros, coqueluche, enfermedades de la vejiga, afeciones de la piel, etc.

Precio en España del frasco para preparar doce litros de Agua de Hea, 19 r.

DEPOSITO GENERAL EN PARIS, RUE DES FRANGES-BOURGEOIS, 17 (en Marsa).

Véndese en Madrid, en las farmacias de los SS. Don José Estéban, Morcillo, hermanos, Escobar, Moreno Miquel y Sanchez, ó en las farmacias de las provincias en las principales farmacias.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

ESTAMPADOR LITOGRAFO.

Se necesita un jóven de 16 á 20 años, que sepa ó quiera aprender dicha facultad. En la litografía de la calle de la Sociedad, número 6, darán razon.

Libros de medicina

y Obras Científicas

NOVELAS DE PAUL DE ROCK Y OTROS AUTORES.

Se venden ó encargan en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

Doña Margarita de Borbon.

Su retrato, en igual tamaño que el de su esposo, se vende calle de Zoco, núm. 5, á 6 rs. ejemplar.

D. Antonio Aparisi y Guijarro.

Su retrato se vende á 2 rs. en la calle de Zoco, núm. 5.

Salud y energia á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, nigastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD.

La Revalenta arábica DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, hemias, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda; todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarrros, tisis (consumcion), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumagota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocandria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquiera edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69.000 curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.ª, núm. 1, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rvn.; 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 300 rvn.

TAMBIEN

el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilado y fortificante los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rvn.; de 288 tazas, 170 rvn.; de 576 tazas, 300 rvn., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

lleuada á domicilio,

ocho reales al mes en Murcia y veinte y cuatro al trimestre.

Se reparte al instante de llegar el correo.

Los números sueltos á dos cuartos.

Suscripcion para fuera, servida desde Murcia, siete reales al mes y veinte y uno al trimestre

Unico

punto de suscripcion y venta, la imprenta de este periódico, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo.

Papel pautado

de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

EL POPULAR

diario político, industrial, agrícola y comercial.

BASES DE LA PUBLICACION.

El Popular sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que desear, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papel y esmerada impresion.

Provincias: 24 reales trimestre.

Se suscribe y se admiten anuncios á precios convencionales para El Popular en las oficinas de LA PAZ, Zoco, 5.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.